



General Roca, 11 de abril de 2023.

RESOLUCIÓN N° 299/23.

VISTO:

El expediente n° 86/IUPA/2023 caratulado: "Folletos Institucionales 2023" y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 41/43, por medio de la Resolución n.º 107/23 se autorizó a realizar el llamado a Licitación Privada n.º 1/2023 para la compra de folletos institucionales.

Que a fs. 105, en fecha 31/03/2023 se procede a abrir los sobres de las ofertas que se presentaron al llamado.

Que a fs. 107 se expide la Asesoría Legal y Técnica respecto de la admisibilidad formal de las ofertas presentadas.

Que a fs. 109/111 se agrega dictamen de evaluación de ofertas.

Que a fs. 112 obra agregada acta de la Comisión de Preadjudicación.

Que a fs. 113 luce constancia de haberse publicado el dictamen en la pagina web oficial de IUPA.

Que así las cosas, conforme surge del acta de apertura de sobres, la que se llevó a cabo en día y hora establecida en los Pliegos, se presentaron dos ofertas y la correspondiente a la firma "Grafica Polar S.A." CUIT 30-71539310-3; la correspondiente a la firma "Positivo Press S.A.S." CUIT 30-71689608-7.

Que, sin embargo, al realizar la Asesoría Legal el control formal de admisibilidad, señala que dicha oferta no pueden ser admitidas en tanto no han cumplido con los requisitos de los puntos 5 y 7 del Pliego, por lo que en los términos de lo establecido en el punto 12 de la misma norma, han de rechazarse.



Que, ergo, la Comisión de Preadjudicación ha sostenido en su dictamen de fs. 109/111 que el llamado ha quedado desierto en tanto las ofertas presentadas no pueden ser admitidas.

Que asimismo, la Comisión sugiere se avance sobre una contratación directa atento la entrada en vigencia de la Resolución n.º 118/23 (actualización de montos contratación y regulación del procedimiento de compra directa).

Que así las cosas, el último párrafo del artículo 17 del Reglamento de Compras establece "**RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA...** En el caso de quedar desierto el proceso licitatorio y/o concurso de precios, podrá recurrirse a esta modalidad de contratación ...".

Que, asimismo, en fecha 22/03/23 se dictó la Resolución n.º 118/23 mediante la que se actualizaron los valores límites para la aplicación de los distintos procedimientos de compra, quedando el presente incorporado bajo el régimen directo toda vez que el presupuesto estimado asciende a la suma de Pesos Ochocientos Veintiocho Mil con 00/100 ctvos. (\$ 828.000,00) -cfme. Art. 2 inc d) Resol. n.º 118/23 -.

Que es por ello que se considera pertinente avanzar sobre el procedimiento de compra directa para la compra de folletos institucionales..

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica de IUPA.

Que es atribución del Rector expedirse al respecto en los terminos de la Resol. 1006/15.

Por ello:

**EL RECTOR NORMALIZADOR
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGONICO DE LAS ARTES
R E S U E L V E**



ARTÍCULO 1º: DECLARAR desierto el Llamado a Licitación Privada n.º 1/2023 para la compra de folletos institucionales -cfme. Resol. n° 1006/15 -.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR a la Secretaría Económica Financiera para que proceda a la adquisición de los folletos institucionales siguiendo el procedimiento de **compra/contratación directa** - cfme. Art. 17 del Reglamento de Compras (Resol. 1006/15) y 118/23 -.

ARTÍCULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.


Prof. ADRIÁN ORIGORÁN
SECRETARÍA ECONÓMICA FINANCIERA
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES